

2008



## SUPUESTOS DE DEONTOLOGIA

## SUPUESTOS DE DEONTOLOGIA

**El letrado en prácticas deberá analizar cada situación propuesta indicando si es correcta la actuación del Abogado o cuál debería ser la conducta adecuada conforme al Código Deontológico y las leyes que afectan al ejercicio de la profesión.**

1.- El matrimonio A y B, acude de común acuerdo a la consulta del Letrado L., conocido de la esposa a quien ya defendió en un problema laboral en la empresa en que ella trabaja, para plantearle la situación conyugal que atraviesan que conduce a una posible separación. El Letrado les asesora en términos generales sobre las consecuencias de la separación, tanto respecto a los esposos, y sus efectos económicos, porque no tienen descendencia y les propone una separación de común acuerdo, siempre más conveniente que una conflictiva.

Como el esposo no está convencido, al pasar un tiempo considerable, la esposa encarga al Letrado la solicitud judicial de la separación, con solicitud de medidas, utilizando los datos que le proporciona ya en concreto la esposa.

Al ser emplazado el marido, comparece y tras dialogar con el Letrado, da su conformidad, con lo que se produce la estimación de la separación y se fijan las medidas.

Al poco tiempo y en ejecución voluntaria de la sentencia surgen problemas entre los cónyuges y el Letrado procede a la ejecución defendiendo a la esposa y - obviamente - contra el esposo.

¿Actúa debidamente el Letrado o debió excusarse?

Si formarás parte de la Comisión Deontológica del Colegio al que pertenece el Letrado y tuvieras que opinar sobre una propuesta de resolución al respecto, ¿cuál sería tu propuesta? ¿Propondrías sancionar o considerarías correcta la actuación?

2.- Don Ignacio B, te propone que le lleves un asunto judicial en el que está interviniendo un compañero. Tú aceptas el encargo y cuando tratas de solicitar la venia telefónicamente con carácter de urgencia, su teléfono no lo descuelgan y lo intentas a través de fax, que pasa bien y el reporte de recepción es positivo. A partir de ese momento y sin esperar la concesión de la venia, comienzas a actuar.

Unos días después el compañero a quien solicitaste la venia te indica que el cliente la adeuda la minuta de sus actuaciones, que te va a hacer llegar por correo, para que procedas a gestionar su cobro del deudor. Tú le trasladas dicha minuta a tu actual cliente y no te interesas del asunto hasta que recibes nueva comunicación del compañero diciendo que no ha tenido noticias tuyas ni del antiguo cliente. Te limitas a trasladar a dicho cliente el recordatorio y, fechas después, tu cliente te trae una demanda que ha recibido de su anterior Letrado, en reclamación de la minuta.

Prácticamente de forma simultánea tú recibes de la Comisión Deontológica del Colegio, un oficio en que te notifican la queja que ha presentado el compañero por tu proceder en la gestión relacionada con dicha minuta, quejándose de que no has colaborado del modo que exigen las normas colegiales.

Redacta unas alegaciones al respecto frente a la queja formulada y articula los preceptos que rigen la materia, aplicándolos a tu intervención o conducta.

3.- Al iniciar vuestra actividad profesional como abogado, te asocias con un compañero ya veterano y constituís una sociedad limitada profesional que se va a dedicar a la defensa jurídica, al asesoramiento jurídico y a la gestoría. Para promocionar y dar a conocer vuestra empresa y actividades, repartís por el barrio donde os estableceis unos folletos publicitarios que dicen lo siguiente:

- "Tras el éxito obtenido por letrados que forma parte de este despacho en la defensa de los intereses de los afectados por el desbordamiento de la presa de Tamallo y por la infección del virus del sida por pacientes de un conocido anestesista de Barcelona, ofrecemos nuestros servicios en reclamaciones masivas. Recomendamos, ante una situación que considere injusta, que se ponga en contacto con este despacho que iniciará las reclamaciones judiciales de forma inmediata por si ello puede provocar una solución pactada a sus problemas. Igualmente se gestionan todo tipo de tramitaciones".

Analizar y razonar si se vulneran de alguna forma las incompatibilidades o las normas de publicidad recogidas en el Estatuto General de la Abogacía o en el Código Deontológico.

4.- Un cliente al que le lleváis un asunto de tráfico de drogas os confiesa, en una visita que le hacéis a la cárcel que efectivamente se dedicaba a esa actividad. No obstante, la Policía no conoce el escondite de la parte fundamental de la droga propiedad de vuestro cliente, lo que con toda probabilidad supondrá que la pena que pueda corresponderte, en su caso sea menor que la que te correspondería si se descubre ese alijo. Por otra parte, ese alijo puede ser vendido por vuestro cliente o sus socios y colocar la droga en el mercado.

Os planteáis si podéis o debéis comunicar esta circunstancia a la Policía o al Decano y si ese dato que conocéis está sometido al Secreto Profesional. ¿Qué debéis hacer?

5.- Para llevar los procedimientos que una persona os encargue, le decís que os otorgue unos poderes de representación procesal en los que os incluyen como Letrados. En dicho poder se establece una facultad que es la de la posibilidad de cobrar las cantidades que se entreguen al cliente en los Juzgados y compensar las deudas que tenga con vosotros el cliente, entregándole el resto. Llegado el momento os entregan 10.000 euros para el cliente y vosotros, que tenéis que pasar minuta del asunto, la hacéis y os quedáis por ese concepto 5.000 euros, entregando el resto.

¿Es correcto? ¿Estáis autorizados?